

SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVAVI,  
RENTA Y CINCO

Por un tal D. Persona de la asit tenera de este  
Repaximto. y para de unopia para sus buan  
za, que dhas tu partidas componen quinien  
tos quaxenta y quatro l. y catoren. y llen  
ofencial de este Repaximto en lo fox mada  
y traia ante su Junta para la prohiben  
cia correspondiente; y por este asilo a con  
daron y firman sus mercedes de que doy fee

D. Juan de la Cruz Molina  
D. Thomas de la Cruz  
D. Diego de la Cruz  
D. Pedro de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Pedro de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Pedro de la Cruz

No. Acepto, y Juramto  
En Mula en ocho dias mes y año. Yo el Sr. notif  
el nombramto de Comissario que an tercede a D. Pedro San  
cher de Galinsoga, y Alonso Navarro Escamez Ver. de  
esta Villa en sus personas, y entendidos de Person lo aceptan  
y Juraron hazer su deber esto Respon dieron y firman  
de que doy fee - Alonso Navarro  
D. Pedro Sanchez  
Galinsoga

Repaximto, En la Villa de Mula en veinte y cinco dias del mes de  
Junio mil Sep. quaxenta y cinco a D. Pedro Sanchez de  
Galinsoga y Alonso Navarro Escamez Comissarios nombrados  
para esta Villa para el repaximto de Lada que se contiene

